

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.), celebró sesión extraordinaria con fecha 8 de julio de 2011, adoptándose los siguientes acuerdos, en los puntos que seguidamente se detallan, y cuya parte resolutive dice así:

Tercero: Dar cuenta de constitución de los grupos municipales siguientes: Popular, Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo, y Socialista en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Con fecha 13 de junio de 2011 y registrado de entrada con el número 2.580 los señores Concejales por el Partido Popular en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan: Don Emilio Martín Navarro, doña María José Garrido Nieto, don José Antonio Navarro Gutiérrez, don Santiago Barrientos Herrera, don Juan Bravo Ludeña y doña María del Mar Campos Seguido, se constituyen en el Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz Titular del mismo a doña María del Mar Campos Seguido y suplentes a don José Antonio Navarro Gutiérrez y a doña María José Garrido Nieto.

Seguidamente con fecha 14 de junio de 2011, y registrado de entrada con el número 2.608 el señor Concejale por la Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo, don Antonio Manuel Benavente Rincón, se constituye en Grupo Municipal, designando como Portavoz a don Antonio Manuel Benavente Rincón,

Finalmente con fecha 15 de junio de 2011 y registrado de entrada con el número 2.639 los señores Concejales por el Partido Socialista en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan: Don José Manuel Silgo Navarro, doña María Aránzazu González García, don Carlos García Rojo y doña María Sanz Illana, se constituyen en el Grupo Municipal Socialista, designándose como Portavoz Titular del mismo a doña María Aránzazu González García y suplentes, don José Manuel Silgo Navarro y don Carlos García Rojo.

De todo ello el pleno de la Corporación queda debidamente enterado, habiéndose constituido dentro del plazo hábil legal los Grupos Municipales siguientes: Popular (P.P.), Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo (U.C.I.T.), y Socialista (P.S.O.E.).

Cuarto: Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

1) Régimen de sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento:

De conformidad con lo indicado en el artículo 46.2.a de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en conexión con el artículo 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía, se propone que el Ayuntamiento pleno celebre sesión ordinaria trimestralmente, fijándose las siguientes fechas: el tercer viernes del tercer mes de cada trimestre natural, es decir, el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 12,00 horas. Si dicho día fuera festivo o inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior o posterior.

Por ello la primera sesión ordinaria, a partir de esta fecha, se celebrará el próximo día 16 de septiembre del 2011, viernes, a las 12,00 horas.

Quinto: Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por el pleno y periodicidad de las sesiones ordinarias de la citada junta.

2) Creación y competencias a delegar por la Alcaldía y el pleno en la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones ordinarias:

Primero: Crear la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el artículo 20. 1.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

Segundo: Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

Presidente: Señor Alcalde: Don Emilio Martín Navarro.

Vocales:

Doña María José Garrido Nieto: Primer Teniente de Alcalde.

Don José Antonio Navarro Gutiérrez: Segundo Teniente de Alcalde.

Doña María del Mar Campos Seguido: Concejala-Vocal.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones delegables por la Alcaldía (indicadas en el citado Decreto a que se ha referencia número 214 de 2011, del 4 de julio de 2011) y por el pleno de la Corporación en la indicada Junta de Gobierno Local y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el artículo 23.2 b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en conexión con los artículos 21.3 y 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, de modificación de la citada Ley 7 de 1985, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado «Pacto Local», y que seguidamente se detallan:

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, (apartado «j» de artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (apartado «K», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

3) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (apartado «m», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado «ñ», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

5) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2, párrafo segundo, de la disposición adicional segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado «j», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

8) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno, (apartado «q», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

Cuarto: El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: los segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 12,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior.

Sexto: Propuesta de la Alcaldía ratificación del Decreto número 181 de 2011, del 13 de junio, de nombramiento de Concejala Tesorera de la Corporación a doña María José Garrido Nieto.

3) Nombramiento de Concejala-Tesorera de la Coporación municipal .

Por Decreto de esta Alcaldía número 181 de 2011, de fecha 13 de junio de 2011, y por razones de urgencia se ha nombrado Concejala-Tesorera de esta Corporación a doña María José Garrido Nieto.

Dicho Decreto se ha publicado en el b»Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 143 de fecha 27 de junio de 2011.

Ordenada votación por el señor Alcalde se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes, es decir por once votos afirmativos, y que componen la totalidad de los Miembros de la Corporación Municipal, la ratificación del citado Decreto de esta Alcaldía número 181 de 2011, de fecha 13 de junio de 2011, y por razones de urgencia se ha nombrado Concejala-Tesorera de esta Corporación a doña María José Garrido Nieto.

Séptimo: Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos organismos.

4) Nombramientos de representantes del Ayuntamiento en distintos organismos.

Por ello, el pleno por mayoría absoluta, ratifica íntegramente la propuesta número 4 de la relación de propuestas de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, así como las propuestas de los Grupos Socialista e Independiente, en lo referente a las urbanizaciones asignadas: y por ello se acuerda, efectuar los siguientes nombramientos de Concejales de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan como representantes de la Corporación Municipal en los Organismos que a continuación se detallan:

4.1 Mancomunidad de Municipios «La Sagra Alta».

Titular: Don Juan Bravo Ludeña.

Suplente: Don Santiago Barrientos Herrera.

4.2 Consejo de Salud Zona de Illescas: Consejo de Salud Comarcal.

Titular: Doña María del Mar Campos Seguido.

Suplente: Doña María José Garrido Nieto.

4.3 Consejo Escolar:

Titular: Doña María José Garrido Nieto.

Suplente: Doña María del Mar Campos Seguido.

4.4. Consorcio de Servicios Públicos Medio-Ambientales de la provincia de Toledo:

Titular: Don. Santiago Barrientos Herrera.

Suplente: Don José Antonio Navarro Gutiérrez.

4.5 Comisión de Pastos:

Titular: Don Emilio Martín Navarro.

Suplente: Don José Antonio Navarro Gutiérrez.

4.6 Representantes Municipales en las Entidades Urbanísticas de Conservación:

Doña María José Garrido Nieto: Valdeclara, El Cristo Residencial, El Cristo Industrial, La Ermita Residencial, La Paloma y Los Olivos.

Don José Antonio Navarro Gutiérrez: Camino de Madrid A, B y C; El Chaparral, La Alferza, Los Rosales I y Fuente Serena.

Doña María del Mar Campos Seguido: El Chaparral Prolongación, Camino de Huertas, Camino de Illescas, Arroyo de Huertas, y la Colorada.

Don Santiago Barrientos Herrera: El Barrero, Castillo de Olmos I y II fase, y Valdehoyas I y II fase.

Don Juan Bravo Ludeña: Guadarrama A y B, San Marcos, Valle de la Cuna y Camino de los Frailes.

Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo: Camino del Pilar, Arroyo Tormantos, Los Rosales II, El Sauco, La Ermita Industrial, Los Almendros, La Zarza, El Riachuelo.

Grupo Municipal Socialista: La Zarzilla, Las Zanjas, Valdelafuente, La Alameda, Las Flores, Prado de los Caballos, Vega del Castillo, El Batán, Camino del Río, La Cascabela, Soto Manducha.

Octavo: Propuesta de la Alcaldía de designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

5.- designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas:

Ordenada votación por el señor Alcalde a la propuesta de la Presidencia anteriormente transcrita, se obtiene el siguiente resultado: por unanimidad, es decir once votos afirmativos.

Por ello, el pleno, por unanimidad acuerda designar la Comisión Especial (de Cuentas con los siguientes miembros:

Presidente: Don Emilio Martín Navarro. (P.P.)

Suplente: Don José Antonio Navarro Gutiérrez.

Vocales: Doña María José Garrido Nieto. (P.P.).

Suplente: Doña María del Mar Campos.

Seguido. Don José Antonio Navarro Gutierrez. (P.P.).

Suplente: Don Santiago Barrientos Herrera.

Doña María del Mar Campos Seguido. (P.P.).

Suplente: Don Juan Bravo Ludeña.

Doña María Aránzazu González (P.S.O.E.).

Suplente: Don Carlos García Rojo.

Don José Manuel Silgo Navarro (P.S.O.E.).

Suplente: Doña María Sanz Illana.

Don Antonio Manuel Benavente Rincón (U.C.I.T.).

Noveno: Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Cedida la palabra nuevamente por la Presidencia a la señora Portavoz del Equipo de Gobierno, señora Campos Seguido, expone que seguidamente por el señor Secretario se da lectura a la propuesta del señor Alcalde sobre retribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación.

A continuación por la Secretaría se da lectura a la propuesta número 6, de la relación de propuestas que formula el señor Alcalde a este pleno con fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

6.- Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.»

Por ello, el pleno por mayoría absoluta, ratifica íntegramente la propuesta número 6 de la relación de propuestas de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, y por ello acuerda, aprobar los siguientes retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación Municipal de El Viso de San Juan, que a continuación se detallan:

Primero: Que el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la intensidad de tales cometidos, debiendo efectuar una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de quince horas semanales, con una retribución mensual bruta de 1.241,74 euros, en catorce pagas (que se corresponde con 1.000 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Segundo: Que el señor Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, don José Antonio Navarro Gutiérrez, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la dedicación que se precisa para el desarrollo de tales cometidos, debiendo efectuar una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de doce horas semanales, con una retribución mensual bruta de 1.103,84 euros, en catorce pagas (que se corresponde con 900,00 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Tercero: Que el señor Concejal Delegado de Medio Ambiente, Industria y Comercio, don

Santiago Barrientos Herrera, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la intesidad de tales cometidos, debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, con una retribución mensual bruta de 969,31 euros en catorce pagas (que se corresponde con 800,00 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Cuarto: Que el señor Concejal Delegado de Juventud, Deportes y Servicios Públicos Municipales, Don Juan Bravo Ludeña, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la intesidad de tales cometidos, debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, con una retribución mensual bruta de 969,31 euros en catorce pagas (que se corresponde con 800,00 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Quinto: Que la señora Concejala de Educación, Cultura, Economía y Hacienda, Doña María José Garrido Nieto, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la intensidad de tales cometidos, debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales, con una retribución mensual bruta de 969,31 euros en 14 pagas (que se corresponde con 800 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Sexto: Que la señora Concejala de Sanidad, Bienestar Social y Festejos, doña María del Mar Campos Seguido, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dado el trabajo y la intesidad de tales cometidos, debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, con una retribución mensual bruta de 969,31 euros en catorce pagas (que se corresponde con 800,00 euros netos, aproximadamente), lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Séptimo: Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos municipales que a continuación se detallan, las siguientes cuantías: Sesión del pleno del Ayuntamiento: 60,00 euros.

Octavo: Indemnización por traslados y dietas y otros gastos.

Dietas por traslado fuera de la localidad de Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial: 100,00 euros dieta completa; 0,40 euros por cada kilómetro recorrido, más gastos que restauración, transporte, etc., previa presentación de la factura o recibo de pago correspondiente.

Noveno: Que se aplique a partir del día de hoy, 8 de julio de 2011.

Décimo: Que se efectúe publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El Viso de San Juan 25 de julio de 2011.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 7191